



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 060-2023 – MPS/CM

Sihuas, 20 de diciembre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°024-2023-MPS/CM, realizada el día diecinueve de diciembre del año 2023, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde: DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON, y con la asistencia de los siguientes Regidores CLEOGOSMITH CHAVEZ VELASQUEZ, WALTER JOSE MURILLO CARRILLO, EDITH JESUS DOMINGUEZ, YOLVI AMERICO VELASQUEZ LIÑAN, NEYDA JUDITH VILLANUEVA DE LA CRUZ, JOHAAN SABELLE VILLANUEVA GONZALES Y VICTOR FELIX LAZARO MORENO, luego de verificar el quórum reglamentario, se admitió el debate Informe N° 183-2023-MPS/GPP, presentado por el Gerente de Planificación y Presupuesto C.P.C David Rojas Gonzales, respecto a la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del artículo 20° de la ley N° 27972, establecen que son atribuciones del alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del concejo Municipal, bajo responsabilidad, y celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 9° del mismo cuerpo legal, señala: *"que corresponde al Concejo Municipal: 16) Aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalado por Ley, bajo responsabilidad"*;

Que, el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436 Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, concordante con el artículo 5° del Decreto Legislativo 1440 Decreto legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Público, señala que la Dirección General del Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico - normativa del Sistema nacional de Presupuesto Público;

Que, en tal sentido el numeral 31.1 del artículo 31° del Decreto legislativo N° 1440-Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 060-2023 – MPS/CM

Presupuesto Público, remite a los Pliegos, el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y especifica del ingreso, y dé Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, grupo Funcional, Categoría de gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del presupuesto institucional de Apertura;

Que, asimismo el numeral 31.2 del artículo 31° del Decreto legislativo N° 1440 – Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, determina: *"Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. (...)";*

Que, de la misma manera, el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto legislativo N° 1440 – Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los presupuestos institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, mediante la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 establece en su artículo 1°: *"Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024 1.1 Se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024 por el monto de S/ 240 806 216 645,00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú y de acuerdo con el detalle siguiente: (...)."* Asimismo, el artículo 4° Acciones administrativas en la ejecución del gasto público. Establece: *"4.1 Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";*

Que, mediante Informe N° 183-2023-MPS/GPP de fecha 15 de diciembre de 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto, C.P.C David Rojas Gonzales; remite los formatos del Presupuesto institucional de Apertura para el ejercicio 2024, conforma a lo establecido en numeral 31.2 del artículo 31 del decreto Legislativo N° 1440. El resumen del PIA de la municipalidad Provincial de Sihuas es según el siguiente detalle:



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 2 de 4



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS

REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 060-2023 – MPS/CM

INGRESOS					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		FTE. FTO EN NUEVOS SOLES	RUBROS		EN NUEVOS SOLES
1	Recursos Ordinarios	3 ,551,459.00	00	Recursos Ordinarios	3, 551,459.00
2	Recursos Directamente Recaudados	420, 902.00	09	Recursos Directamente Recaudados	420, 902.00
3	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0.00	19	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0.00
4	Donaciones y Transferencias	40, 401.00	13	Donaciones y Transferencias	40, 401.00
5	Recursos Determinados	11,327,979.00	07	Fondo de Compensación Municipal	5, 873,846.00
			08	Impuestos Municipales	290,528.00
			18	Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	5, 163,605.00
TOTAL, INGRESOS		15, 340,741.00	TOTAL, INGRESOS		15. 340,741.00

GASTOS	
CATEGORIA DEL GASTO	EN NUEVOS SOLES
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1,910,700.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	427,550.00
2.3 Bienes y Servicios	6,817,422.00
2.4 Donaciones y Transferencias	199,200.00
2.5 Otros Gastos	0.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	5,985,869.00
TOTAL GASTOS	15,340,741.00

Así mismo precisar que la distribución del FONCOMUN es como sigue:

2.3 Bines y Servicios	100%
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	0%

Que, no habiendo mayor debate, el señor presidente del Concejo en aplicación del artículo 66° del Reglamento Interno del Concejo, solicita al Pleno el voto ordinario, siendo el siguiente, por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024** de la Municipalidad Provincial de Sihuas, ascendente a la suma de **S/ 15'340,741.00 (QUINCE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES)**, periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS

REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 060-2023 – MPS/CM

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO DE UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO, DE FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA 2024 de la Municipalidad Provincial de Sihuas, ascendente a la suma de **S/ 15'340,741.00 (QUINCE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES)**, periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, cuya desagregación corre en el siguiente cuadro:

INGRESOS					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		FTE. FTO EN NUEVOS SOLES	RUBROS		EN NUEVOS SOLES
1	Recursos Ordinarios	3 ,551,459.00	00	Recursos Ordinarios	3, 551,459.00
2	Recursos Directamente Recaudados	420, 902.00	09	Recursos Directamente Recaudados	420, 902.00
3	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0.00	19	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0.00
4	Donaciones y Transferencias	40, 401.00	13	Donaciones y Transferencias	40, 401.00
5	Recursos Determinados	11,327,979.00	07	Fondo de Compensación Municipal	5, 873,846.00
			08	Impuestos Municipales	290,528.00
			18	Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	5, 163,605.00
TOTAL, INGRESOS		15, 340,741.00	TOTAL, INGRESOS		15, 340,741.00

GASTOS

CATEGORIA DEL GASTO	EN NUEVOS SOLES
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1,910,700.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	427,550.00
2.3 Bienes y Servicios	6,817,422.00
2.4 Donaciones y Transferencias	199,200.00
2.5 Otros Gastos	0.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	5,985,869.00
TOTAL GASTOS	15,340,741.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 060-2023 – MPS/CM

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la distribución porcentual del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, conforme al siguiente cuadro:

TIPO DE GASTO	DISTRIBUCIÓN
Gastos Corrientes	100%
Gastos de Capital	0%
TOTAL	100%

ARTÍCULO TERCERO. – ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Sihuas, correspondiente al Año Fiscal 2024, que forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de conformidad a sus funciones y atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Secretaría General notificar el presente Acto Resolutivo a las instancias Administrativas pertinentes; y a la Oficina de Tecnología e Informática, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE. –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
DEMETRIO ADRIAN BOIZA PICON
DNI 31251405
ALCALDE

C.c.
Archivo



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 5 de 5



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.